



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 30 de Mayo del 2022.**

L	EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
1	181/2022-S-4		<b><u>AUTO DE INICIO.</u></b> SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.	P
2	182/2022-S-4		<b><u>AUTO DE INICIO.</u></b> SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. SE CONCEDE LA SUSPENSION CON GARANTÍA.	P
3	216/2021-S-4		<b><u>AUDIENCIA DE PRUEBAS.</u></b>	
4	337/2021-S-4		<b><u>CONTESTACIÓN DE DEMANDA.</u></b> SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.	P
5	404/2017-S-4		APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO, NO OBSTANTE HABER SIDO LEGALMENTE NOTIFICADO EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CONSULTABLE A FOJA SESENTA Y UNO (61) DE AUTOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. PREVIA LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE REALICE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.	L
6	558/2017-S-4		<b><u>SENTENCIA DEFINITIVA.</u></b>	P
7	601/2017-S-4		APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO, NO OBSTANTE HABER SIDO LEGALMENTE NOTIFICADO EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CONSULTABLE A FOJA SESENTA Y UNO (61) DE AUTOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE,	L



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 30 de Mayo del 2022.

			ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. PREVIA LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE REALICE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.	
8	773/2017-S-4		APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO, NO OBSTANTE HABER SIDO LEGALMENTE NOTIFICADO EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, FOJA SESENTA Y SEIS (76) DE AUTOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. PREVIA LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE REALICE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.	L

**LICENCIADA GLORIA BEATRIZ HERNÁNDEZ MARQUESECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

**NOT.** = Notificación    **P** = Personal    **L** = Lista